



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 27  
Res. N° 122  
Exp. 3/ 3558/2020

Montevideo, 29 JUL. 2020

**VISTO:** La necesidad de simplificar los procesos de Elección de horas vacantes de docencia directa o indirecta, en el marco de la Emergencia Sanitaria que atraviesa el País, a causa del Covid-19.

**RESULTANDO:** Que el Artículo 29.6 del Estatuto del Funcionario Docente, establece, entre otros aspectos, que: *"En casos de licencias de Profesores de Educación Media que ejercen docencia directa, que no superen los 30 días, las Direcciones de los respectivos establecimientos y de los Consejos Desconcentrados y del Área de Formación y Perfeccionamiento Docente, estarán facultadas para designar como suplentes, funcionarios docentes del respectivo Instituto, siguiéndose estrictamente el orden escalafonario y la lista de aspiraciones a interinatos y suplencias, las respectivas calificaciones y los topes horarios indicados en el art. 16..."*

**CONSIDERANDO:** Que con el fin de evitar aglomeraciones, particularmente en los departamentos de Montevideo y Canelones y teniendo en cuenta lo avanzado del año, este Consejo entiende pertinente la aplicación del Art. 29.6 del Estatuto del Funcionario Docente en todos los Liceos del País, a los efectos de cubrir en suplencia las horas de docencia directa o indirecta que a la fecha se encuentren vacantes, en los casos de licencias del titular, menores a 30 días.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Autorizar a las Direcciones Liceales de todo el País, la aplicación del Art. 29.6 del Estatuto del Funcionario Docentes, a los efectos de cubrir las horas vacantes de docencia directa o indirecta en calidad de suplentes, en aquellos casos en que la licencia del titular no supere los 30 días.

2) Recordar a los Equipos de Dirección, que a tales efectos cuentan en su Portal de Servicios con el Formulario para enviar **Propuesta Docente por RT**, las que serán procesadas por la CoDED correspondiente.

Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, Departamento Docente, División Hacienda y Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

